

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 1 de 14	

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" NIT: 822006595-1
CONTRATISTA:	DENTAL NADER S A S NIT. 900.486.577-8 R/L.: LIGIA GARZÓN BUSTOS C.C. 41.583.767 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	"SUMINISTROS DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE ATENCION PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"
TERMINO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) DÍAS Y DIEZ (10) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.000.000) POR MONTO AGOTABLE

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 014 de 2014 – Nuevo Estatuto de Contratación y la Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación, y acta de la junta directiva No. 090 del 05 de abril de 2024, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD"**, por una parte y por la otra la razón social: **DENTAL NADER S A**, identificado con NIT: **900.486.577-8**, Representante Legal: **LIGIA GARZÓN BUSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.583.767 de Bogotá D.C., quien a su vez se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", mediante Decreto 307 del 2003 fue creada con categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexasen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de: CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, URIBE, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 2 de 14	

LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. 4) Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. 5) Que la E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD", necesita desarrollar la actividad relacionada con el con la prestación de servicios de salud bucal para los 17 Hospitales Locales de la E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD", y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. 6) Que el objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 7) Que la ESE "SOLUCIÓN SALUD", necesita desarrollar la actividad de contratación relacionada con el objeto: "SUMINISTROS DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE ATENCION PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD", para así responder a la demanda de servicios con el objetivo de mejorar la calidad y oportunidad del servicio de en los hospitales locales adscritos a esta entidad. 8) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. 9) Que existe la disponibilidad presupuestal No. **46 de fecha 7 de enero de 2026**, con cargo al rubro presupuestal número: **2.4.5.01.04.002.01** (Material Odontológico – Nivel Central), valor: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.000.000) POR MONTO AGOTABLE**, del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 10) Que, el proceso precontractual fue adelantado por la oficina asesora jurídica. 11) Que la E.S.E. "SOLUCION SALUD", evaluó y adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por numeral 26.1., artículo 26, inciso primero, literal i), artículo 28 del Acuerdo 014 de 2024 y numeral 41.1., artículo 41, inciso primero, literal i), artículo 43 de la Resolución 33 de 2025 – nuevo Manual de Contratación, modalidad de contratación directa. 12) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 13) Que, con amplias facultades la gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. 14) Que, en respuesta a la invitación hechas por la E.S.E. "Solución Salud", se recibió propuesta por parte la razón social: **DENTAL NADER S A S**, identificado con NIT: **900.486.577-8**, Representante Legal: **LIGIA GARZÓN BUSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 141.583.767 de Bogotá D.C. 16) Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación, éste último expedido por esta entidad y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **CLÀUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTROS DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE ATENCION PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL**

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 3 de 14	

META E.S.E "SOLUCION SALUD". CLAUSULA SEGUNDA: PARAGRÀFO PRIMERO: Para la ejecución del objeto contractual debe tener las siguientes características mínimas:
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES:

No	SUMINISTRO	DESCRIPCION
1	ACEITE (Lubricación de Piezas de Alta y Micromotor-Contrangulo)	FRASCO x200ml
2	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE	FRASCO x 60gr
3	ADHESIVO DE GRABADO TOTAL DE FOTOCURADO	FRASCO (5gr)
4	AGUJA CORTA ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UND
5	AGUJA LARGA ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UND
6	AGUJAS MONOJET (Tipo Odontológico para Endodoncia)	CAJA x 20
7	ALGINATO	BOLSA
8	ALVEOLITICO	POTE X 10 GRS
9	ANESTESICO CON VASOCONSTRICTOR	CAJA X 50 CARPULE
10	ANESTESICO SIN VASOCONSTRICTOR	CAJA X 50 CARPULE
11	ANESTESICO TOPICO	UNIDAD
12	BABERO DESECHABLES	DOCENA
13	BANDA METALICA ANCHA	ROLLO X 3 MTS
14	BANDA METALICA DELGADA	ROLLO X 3 MTS
15	Barniz de fluoruro de sodio al 5% no acidulado, con fórmula TCP (trifosfato de calcio).	* Caja de 100 Unidosis (0.5 mL) + 100 aplicadores Microtip
16	BLOQUE DE MORDIDA	UNIDAD
17	BOLSA DE ESTERILIZAR MINI	CAJA 200 unidades (21/4"X4")(57mm x 102mm)
18	BOLSA DE ESTERILIZAR PARA BASICO	CAJA (3, 1/2" X 10")o (90mm X 255mm) PARA BASICOS
19	CARETA TIPO VISOR ODONTOLOGICO	Unidad
20	Cepillo Dental Adulto	UNIDAD
21	Cepillo Dental Niños	UNIDAD
22	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CAJA X 144 UND
23	CERA BASE ROSADA	CAJA

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026			
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	

24	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL	POTE X 40 GRS
25	CONOS GUTAPERCHA No 40	CAJA X 6 TUBOS
26	CONOS GUTAPERCHA No 45	CAJA X 6 TUBOS
27	CONOS GUTAPERCHA No 50	CAJA X 6 TUBOS
28	CONOS GUTAPERCHA PRIMERA SERIE	CAJA X 6 TUBOS
29	CONOS GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE	CAJA X 6 TUBOS
30	CONOS GUTAPERCHA N0 15	CAJA X 6 TUBOS
31	CONOS GUTAPERCHA N0 20	CAJA X 6 TUBOS
32	CONOS GUTAPERCHA N0 25	CAJA X 6 TUBOS
33	CONOS GUTAPERCHA N0 30	CAJA X 6 TUBOS
34	CONOS GUTAPERCHA N0 35	CAJA X 6 TUBOS
35	CONOS GUTAPERCHA No 40	CAJA X 6 TUBOS
36	Crema Dental	UNIDAD X 22 ML
37	CUBETA DE FLUOR TALLA L	BOLSA X 12 UNS
38	CUBETA DE FLUOR TALLA M	BOLSA X 12 UNS
39	CUBETA FE FLUOR TALLA S	BOLSA X 12 UNS
40	Cubetas plásticas de impresión	BOLSA X 6 UNS
41	CUÑA DE MADERA	PAQUETE X 50 UND
42	DETARTROL	FRASCO X 60 ML
43	DIMETILBENCENO	FRASCO
44	Discos abrasivos a base de óxido de aluminio para realizar un acabado completo de los sistemas a base de resina compuesta.	Kit X 60 UN + mandril
45	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR	KIT X DOS FRASCOS
46	EUCIDA (ALCOHOL ODONTOLOGICO)	FRASCO
47	EUGENOL	FRASCO X 15 ML
48	EYECTORES DE SALIVA	PAQUETE X 100 UNIDAD
49	FLUOR GEL 1 MINUTO DIFERENTES SABORES	FRASCO X 500 ML
50	FOSFATO POLVO Y LIQUIDO (BASE INTERMEDIA) (CEMENTO OXIFOSFATO)	KIT
51	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA REF 3200 (tamaño cónica punta llama gruesa)	UNIDAD
52	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA REF 3205 (tamaño punto de contacto, cónica punta llama delgada)	UNIDAD
53	FRESA DE DIAMANTE REF 1111 F (Para pulir resinas)	UNIDAD
54	FRESA DE DIAMANTE REF 3168 FRESA PERA	UNIDAD

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 5 de 14	

55	FRESA DE DIAMANTE REF 3195 F (Para pulir resinas)	UNIDAD
56	FRESA DE DIAMANTE TROCO CONICA PUNTA REDONDEADA CILINDRICA REF 2134	UNIDAD
57	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1011 (redonda pequeña)	UNIDAD
58	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1012 (Redonda)	UNIDAD
59	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1013 (Redonda)	UNIDAD
60	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1014 (Redonda)	UNIDAD
61	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1015 (Redonda)	UNIDAD
62	FRESA ZECRYA	UNIDAD
63	Fresas Puntas Blancas Redonda	UNIDAD
64	Gel Desmineralizante a base de Ácido Fosfórico al 35%	2 Jeringa Individual (3 mL) + puntas dispensadoras
65	GELATAN	POTE
66	GLUTARALDHEIDO 2% (MOMIFICANTE PULPAR)	FRASCO X 7 ML
67	HEMOSTATICO	FCO X 20 ML
68	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA PASTA	KIT
69	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	FCO X 10 GRS
70	HILO RETRATOR (TRES CEROS)	FRASCO X 2 MTS
71	HIPOCLORITO DE SODIO AL 1 % X IRRIGACION DE CONDUCTO	FRASCO X
72	Indicador Biológico Vapor. 48 hrs	Unidad
73	Integrador químico	200 unidades/caja
74	IONOMERO DE BASE INTERMEDIA	KIT
75	IONOMERO RECONSTRUCTOR	KIT
76	Juego Básico Odontológico Plástico	Paquete x 3 Unidad
77	Juego de Puntas de cavitron	Juego
78	Juego de Puntas de Scaler	Juego
79	kit de Higiene Oral (Cepillo Dental, Crema Dental 22 ml)	kit
80	LIJA DE PAPEL PARA PULIR RESINA	SOBRE X 100 UND
81	LIJA METALICA PARA PULIR AMALGAMA	SOBRE X 12 UND
82	LIMA No 15 de 25 MM	CAJA X 6 UND
83	LIMA No 20 de 25 MM	CAJA X 6 UND
84	LIMA No 25 DE 25 MM	CAJA X 6 UND
85	LIMA PRESERIE No 06	CAJA X 6 UND
86	LIMA PRESERIE No 08	CAJA X 6 UND
87	LIMA PRESERIE No 10	CAJA X 6 UND

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026			
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	

88	LIMA PRIMERA SERIE 21 MM	CAJA X 6 UND
89	LIMA PRIMERA SERIE 25 MM	CAJA X 6 UND
90	LIMA PRIMERA SERIE 31 MM	CAJA X 6 UND
91	LIMA SEGUNDA SERIE 21 MM	CAJA X 6 UND
92	LIMA SEGUNDA SERIE 25 MM	CAJA X 6 UND
93	LIMA SEGUNDA SERIE 31 MM	CAJA X 6 UND
94	LIQUIDO REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	FRASCO X 10 ML
95	LOSETA DE VIDRIO	UNIDAD
96	LUNAS	CAJA X 12
97	MANTRIL DE DISCOS (Pulir Resinas)	UNIDAD
98	MICROBRUCH X100	FRASCO X 100
99	MONOMERO DE AUTOCURADO	FRASCO
100	OXIDO DE ZINC	FRASCO X 175 GRS
101	PAPEL DE ARTICULAR	LIBRETA
102	PASTA PROFILACTICA	POTE X 50 GRS
103	PINCELES DESECHABLES	BOLSA X 50 UND
104	PORTAPINCEL PLASTICO	unidad
105	punta de scaler o cavitron ref S1	unidad
106	punta de scaler o cavitron Ref S2	unidad
107	PUNTAS DE PAPEL	CAJA X 200 PTAS
108	REPUESTO VISOR	UNIDAD
109	RESINA DE FOTOCURADO FLUIDA. A2	JERINGA X 3 GRS
110	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA. A1	JERINGA X 3 GRS
111	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA. A2	JERINGA X 3 GRS
112	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA. A3	JERINGA X 3 GRS
113	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA. A3,5	JERINGA X 3 GRS
114	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA. B1	JERINGA X 3 GRS
115	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA. B2	JERINGA X 3 GRS
116	SEDA DENTAL	UNIDAD 20 MTRS
117	SEDA DENTAL	ROLLO X 200 MTS
118	SELLANTE DE FOTOCURADO	JERINGA X 1.2 GR CON 10 PUNTA DE APLICACIÓN.
119	Sellante de resina compuesta de fotocurado	* Kit Introductorio: 2 Frascos sellantes (6ml) + Scotchbond etcjhant (12mL) + portapinceles + 60 puntas.
120	Sellante de resina compuesta de fotocurado	* Repuesto frasco (6 mL)

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 7 de 14	

121	PELICULAS PERIAPICALES ADULTO	CAJA 150 UND
122	TELA CAUCHO	CAJA
123	TIRAS DE MYLAR	SOBRE
124	TOPES DE CAUCHO PARA LIMAS DE ENDODONCIA	CAJA
125	VASELINA	POTE X 50 GRS
126	VASO DAPPEN	UNIDAD
127	KIT BÁSICO COMPUESTO POR (mango con espejo, explorador doble extremo, pinza algodoner y cucharilla)	Kit
128	Espejo Bucal (Mango más espejo)	Unidad
129	Pinza Algodonera	Unidad
130	Cucharilla	Unidad
131	Explorador doble	Unidad
132	Jeringa Carpule	Unidad
133	FP3	Unidad
134	Endoray (Posicionador de RX)	Unidad
135	Fórceps No 150	Unidad
136	Fórceps No 150 Pediátrico	Unidad
137	Fórceps No 151	Unidad
138	Fórceps No 151 Pediátrico	Unidad
139	Fórceps No 69	Unidad
140	Fórceps No 16	Unidad
141	Elevador recto delgado	Unidad
142	Elevador recto ancho	Unidad
143	Elevador de bandera derecho	Unidad
144	Elevador de bandera izquierdo	Unidad
145	Elevador apical derecho	Unidad
146	Periostotomo	Unidad
147	Cureta de Lucas	Unidad
148	Espejo Facial	Unidad
150	Cepillo de lavado de Instrumental	Unidad

CLÀUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de **Villavicencio**, Departamento del Meta. **CLÀUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO:** El Contratista recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación la suma **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.000.000) POR MONTO AGOTABLE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **CLÀUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En pagos parciales de acuerdo a la factura del pedido, por demanda, previo ingreso al almacén con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Para efectos del pago correspondiente se tendrá en cuenta los valores de la oferta económica por suministro, descripción, marca, valor unitario, IVA, valor final, que a continuación se relaciona:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026



Código
FR-JUR-19

Versión 1

Fecha
Vigencia
2023/04/24

Página
8 de 14

ITEM	SUMINISTRO	DESCRIPCION	MARCA	VR UNIDAD	IVA	VALOR FINAL
1	ACEITE (Lubricación de Piezas de Alta y Micromotor- Contrángulo)	FRASCO x200ml	QUIRUDENT	\$ 34,368	\$ 6,530	\$ 40,898
2	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE	FRASCO x 60gr	NEWSTETIC	\$ 14,739	\$ 2,800	\$ 17,540
3	ADHESIVO DE GRABADO TOTAL DE FOTOCURADO	FRASCO (5gr)	3M	\$ 227,409	\$ 0	\$ 227,409
4	AGUJA CORTA ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UND	DENJECT	\$ 30,164	\$ 5,731	\$ 35,895
5	AGUJA LARGA ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UND	DENJECT	\$ 30,164	\$ 5,731	\$ 35,895
6	AGUIAS MONOJET (Tipo Odontológico para Endodoncia)	CAJA x 20	MEDIC DENTAL	\$ 96,167	\$ 18,272	\$ 114,438
7	ALGINATO	BOLSA	MICHELLANGELO	\$ 36,247	\$ 6,887	\$ 43,134
8	ALVEOLITICO	POTE X 10 GRS	ALVOFAR /EUFAR	\$ 38,664	\$ 0	\$ 38,664
9	ANESTESICO CON VASOCONSTRICTOR	CAJA X 50 CARPULE	NEW STETIC	\$ 67,369	\$ 0	\$ 67,369
10	ANESTESICO SIN VASOCONSTRICTOR	CAJA X 50 CARPULE	NEW STETIC	\$ 83,975	\$ 0	\$ 83,975
11	ANESTESICO TOPICO	TUBO	ROPSOHIN	\$ 38,664	\$ 0	\$ 38,664
12	BABERO DESECHABLES	DOCENA	QUIRUDENT	\$ 13,873	\$ 2,636	\$ 16,509
13	BANDA METALICA ANCHA	ROLLO X 3 MTS	FEN	\$ 10,874	\$ 2,066	\$ 12,940
14	BANDA METALICA DELGADA	ROLLO X 3 MTS	FEN	\$ 10,874	\$ 2,066	\$ 12,940
15	Barniz de fluoruro de sodio al 5% no acidulado, con fórmula TCP (trifosfato de calcio).	* Caja de 100 Unidades (0,5 ml) + 100 aplicadores Microtip	3M	\$ 380,000	\$ 72,200	\$ 452,200
16	BLOQUE DE MORDIDA	UNIDAD	MAYORDENT	\$ 15,450	\$ 2,935	\$ 18,385
17	BOLSA DE ESTERILIZAR MINI	CAJA 200 unidades (21/4"x4") (57mm x 102mm)	YIPACK / DTM	\$ 22,912	\$ 4,353	\$ 27,265
18	BOLSA DE ESTERILIZAR PARA BASICO	CAJA (3, 1/2" X 10" (90mm X 255mm) PARA BASICOS	YIPACK / DTM	\$ 48,330	\$ 9,183	\$ 57,513
19	CARETA TIPO VISOR ODONTOLOGICO	Unidad	NACIONAL	\$ 54,232	\$ 10,304	\$ 64,536
20	Cepillo Dental Adulto	UNIDAD	PLACECOL	\$ 4,940	\$ 939	\$ 5,878
21	Cepillo Dental Niños	UNIDAD	PLACECOL	\$ 4,201	\$ 798	\$ 4,999
22	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CAJA X 144 UND	FEN	\$ 72,495	\$ 13,774	\$ 86,269
23	CERA BASE ROSADA	CAJA	INDENTAL	\$ 16,816	\$ 3,195	\$ 20,011
24	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL	POTE X 40 GRS	MD TEMP/META BIOMED	\$ 57,805	\$ 0	\$ 57,805
25	CONOS GUTAPERCHA No 40	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
26	CONOS GUTAPERCHA No 45	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
27	CONOS GUTAPERCHA No 50	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
28	CONOS GUTAPERCHA PRIMERA SERIE	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
29	CONOS GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
30	CONOS GUTAPERCHA NO 15	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
31	CONOS GUTAPERCHA NO 20	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
32	CONOS GUTAPERCHA NO 25	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
33	CONOS GUTAPERCHA NO 30	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
34	CONOS GUTAPERCHA NO 35	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
35	CONOS GUTAPERCHA No 40	CAJA X 6 TUBOS	DENTSPLY	\$ 60,872	\$ 0	\$ 60,872
36	Crema Dental	UNIDAD X 22 ML	COLGATE	\$ 4,106	\$ 780	\$ 4,886
37	CUBETA DE FLUOR TALLA L	BOLSA X 12 UNS	QUIRUDENT	\$ 18,603	\$ 3,535	\$ 22,137
38	CUBETA DE FLUOR TALLA M	BOLSA X 12 UNS	QUIRUDENT	\$ 18,603	\$ 3,535	\$ 22,137
39	CUBETA FE FLUOR TALLA S	BOLSA X 12 UNS	QUIRUDENT	\$ 18,603	\$ 3,535	\$ 22,137
40	cubetas plasticas de Impresión	BOLSA X 6 UNS	NISSI	\$ 18,077	\$ 3,435	\$ 21,512
41	CUÑA DE MADERA	PAQUETE X 100 UNO	PROTEK/ PROGEDENT	\$ 28,634	\$ 5,441	\$ 34,075
42	DETARTROL	FRASCO X 60 ML	INDENTAL	\$ 34,263	\$ 0	\$ 34,263
43	DIMETILBENCENO	FRASCO	XIOL-PRODONT	\$ 7,249	\$ 1,377	\$ 8,626
44	Discos abrasivos a base de óxido de aluminio para realizar un acabado completo de los sistemas a base de resina compuesta.	KIT X 60 UN + MANDRIL	TDV	\$ 135,579	\$ 25,760	\$ 161,339
45	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR	KIT X 2 FRASCOS	JGB	\$ 14,142	\$ 8,387	\$ 52,529
46	EUCIDA (ALCOHOL ODONTOLOGICO)	FRASCO 240 ml	EUFAR	\$ 21,144	\$ 0	\$ 21,144
47	EUGENOL	FRASCO X 15 ML	EUFAR	\$ 18,708	\$ 0	\$ 18,708
48	EYECTOR DE SALIVA	PAQUETE X 100 UNIDAD	KINGPHAR	\$ 20,495	\$ 3,894	\$ 24,388
49	FLUOR GEL 1 MINUTO DIFERENTES SABORES	FRASCO X 500 ML	EUFAR	\$ 24,162	\$ 4,591	\$ 28,753
50	FOSFATO POLVO Y LIQUIDO (BASE INTERMEDIA) (CEMENTO OXIFOSFATO)	KIT	INDENTALL	\$ 35,839	\$ 0	\$ 35,839
51	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA REF 3200 (tamaño conica punta llama gruesa)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
52	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA REF 3205 (tamaño punto de contacto, conica punta llama delgada)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
53	FRESA DE DIAMANTE REF 1111 F (Para pulir resinas)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
54	FRESA DE DIAMANTE REF 3168 FRESA PERA	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 10 de 14	

116	SEDA DENTAL	UNIDAD 20 MTRS	SAMY	\$ 9,039	\$ 1,717	\$ 10,756
117	SEDA DENTAL	ROLLO X 200 MTS	DENTOLINE	\$ 11,115	\$ 2,112	\$ 13,227
118	SELLANTE DE FOTOCURADO	Jeringa de 1.2 ml con 10 puntas de aplicación	3M	\$ 59,907	\$ 11,382	\$ 71,289

119	Sellante de resina compuesta de fotocurado	*kit introductorio: 2 frascos sellantes (6ml) + scotchbond etc/hat (12ml) + portapinceles + 60 puntas.	3M	\$ 401,985	\$ 76,377	\$ 478,363
120	Sellante de resina compuesta de fotocurado	*repuesto x frasco x (6 ml)	3M	\$ 178,670	\$ 33,947	\$ 212,617
121	PELÍCULAS PERIAPICALES ADULTO	CAJA X 150 UNDS	CARESTREAM	\$ 325,810	\$ 61,904	\$ 387,714
122	TELA CAUCHO	CAJA	SANCTUARY	\$ 47,085	\$ 8,946	\$ 56,031
123	TIRAS DE MYLAR	SOBRE	FENIX	\$ 5,045	\$ 959	\$ 6,004
124	TOPE DE CAUCHO PARA LIMAS DE ENDODONCIA	CAJA X 60	RAMIPRODUCT	\$ 15,948	\$ 3,030	\$ 18,978
125	VASELINA	POTE X 50 GRS	QUIMIDEN	\$ 7,732	\$ 1,469	\$ 9,201
126	VASO DAPPEN	UNIDAD	RAMIPRODUCT	\$ 5,437	\$ 1,033	\$ 6,470
127	KIT BÁSICO COMPUESTO POR (mango con espejo, explorador doble extremo, pinza algodoner y cucharilla)	KIT	BISMARK	\$ 30,479	\$ 5,791	\$ 36,270
128	Espejo Bucal (Mango más espejo)	UNIDAD	BISMARK	\$ 9,387	\$ 1,784	\$ 11,171
129	Pinza Algodonera	UNIDAD	BISMARK	\$ 9,459	\$ 1,797	\$ 11,256
130	Cucharilla	UNIDAD	BISMARK	\$ 9,459	\$ 1,797	\$ 11,256
131	Explorador doble	UNIDAD	BISMARK	\$ 9,459	\$ 1,797	\$ 11,256
132	Jeringa Carpule	UNIDAD	BISMARK	\$ 39,938	\$ 7,588	\$ 47,526
133	FP2	UNIDAD	BISMARK	\$ 3,459	\$ 657	\$ 4,116
134	Endoray (Posicionador de RK)	UNIDAD	DENTSPLY	DESCONTINUAD		
135	Fórceps No 150	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 37,000	\$ 7,030	\$ 44,030
136	Fórceps No 150 Pedilátrico	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 37,000	\$ 7,030	\$ 44,030
137	Fórceps No 151	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 37,000	\$ 7,030	\$ 44,030
138	Fórceps No 151 Pedilátrico	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 37,000	\$ 7,030	\$ 44,030
139	Fórceps No 69	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 37,000	\$ 7,030	\$ 44,030
140	Fórceps No 16	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 37,000	\$ 7,030	\$ 44,030
141	Elevador recto delgado	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 17,000	\$ 3,230	\$ 20,230
142	Elevador recto ancho	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 17,000	\$ 3,230	\$ 20,230
143	Elevador de bandera derecho	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 17,000	\$ 3,230	\$ 20,230
144	Elevador de bandera izquierdo	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 17,000	\$ 3,230	\$ 20,230
145	Elevador apical derecho	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 17,000	\$ 3,230	\$ 20,230
146	Perlostotomo	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 18,000	\$ 3,420	\$ 21,420
147	Cureta de Lucas	UNIDAD	BISMARK/ SUPERDENT	\$ 9,000	\$ 1,710	\$ 10,710
148	Espejo Facial	UNIDAD	NACIONAL	\$ 17,000	\$ 3,230	\$ 20,230
149	Cepillo de lavado de instrumental	UNIDAD	NACIONAL	\$ 6,000	\$ 1,140	\$ 7,140

CLÁUSULA SEXTA TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **NUEVE (9) DÍAS Y DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo aprobación de las pólizas de garantías, sin que supere la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita de la E.S.E. cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno de La ESE "SOLUCIÓN SALUD". **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejecutará la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, a través del funcionario designado por la Gerencia de La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD, quien tendrá las siguientes funcione: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				 GOBERNACIÓN DEL META
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 9 de 14	

55	FRESA DE DIAMANTE REF 3195 F (Para pulir resinas)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
56	FRESA DE DIAMANTE TROCO CONICA PUNTA REDONDEADA CILINDRICA REF 2134	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
57	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1011 (redonda pequeña)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
58	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1012 (Redonda)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
59	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1013 (Redonda)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
60	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1014 (Redonda)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
61	FRESA DIAMANTE REDONDA REF 1015 (Redonda)	UNIDAD	D-DANTIS / SPHERIX	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3,449
62	FRESA ZECRYA	UNIDAD	MANI	\$ 33,170	\$ 6,302	\$ 39,472
63	Fresas Puntas Blancas Redonda	UNIDAD	FEN	\$ 4,204	\$ 799	\$ 5,003
64	Gel Desmineralizante a base de Ácido Fosfórico al 35%	2 Jeringa Individual (3 ml.) + puntas dispensadoras	3M	\$ 53,981	\$ 0	\$ 53,981
65	GELATAN	POTE	ROEXO	\$ 262,750	\$ 0	\$ 262,750
66	GLUTARALDEHIDO 2% (MOMIFICANTE PULPAR)	FRASCO X 7 ML	EUFAR	\$ 11,115	\$ 0	\$ 11,115
67	HEMOSTATICO	FCO X 20 ML	PRODONT	\$ 19,935	\$ 0	\$ 19,935
68	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA PASTA	KIT	LIFE-KERR	\$ 98,374	\$ 0	\$ 98,374
69	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	FCO X 10 GRS	EUFAR	\$ 11,478	\$ 0	\$ 11,478
70	HILO RETRATOR (TRES CEROS)	FRASCO X 2 MTS	ULTRADENT	\$ 96,639	\$ 0	\$ 96,639
71	HIPOCLORITO DE SODIO AL 1 % X IRRIGACION DE CONDUCTO	FRASCO X 120 ML	PRODONT	\$ 7,249	\$ 0	\$ 7,249
72	Indicador Biológico Vapor. 48 hrs ref: 1262	UNIDAD	3M	\$ 34,368	\$ 6,530	\$ 40,898
73	Integrador químico	de 200 unidades/Caja	INTEGROM - KIMS - (STERCONT)	\$ 293,914	\$ 55,844	\$ 349,758
74	IONOMERO DE BASE INTERMEDIA	KIT	KETAC MOLAR	\$ 190,000	\$ 0	\$ 190,000
75	IONOMERO RECONSTRUCTOR	KIT	VITREMER 3M	\$ 390,000	\$ 0	\$ 390,000
76	Juego Basico Odontologico Plastico	Paquete x 3 Unidad	NACIONAL	\$ 7,955	\$ 1,511	\$ 9,466
77	Juego de Puntas de cavitrón	KIT X 5 UND	DBA-WOODPECKER	\$ 430,910	\$ 61,873	\$ 512,783
78	Juego de Puntas de Scaler	KIT X 3 UND (S1,S2, S3)	NSK	\$ 706,830	\$ 134,298	\$ 841,128
79	Kit de Higiene Oral (Cepillo Dental, Crema Dental 22 ml)	kit	NACIONAL	\$ 26,580	\$ 5,050	\$ 31,630
80	LIA DE PAPEL PARA PULIR RESINA	SOBRE X 100 UND	MICRODONT	\$ 26,943	\$ 5,119	\$ 32,063
81	LIA METALICA PARA PULIR AMALGAMA	SOBRE X 12 UND	MICRODONT	\$ 27,874	\$ 5,296	\$ 33,170
82	LIMA No 15 de 25 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
83	LIMA No 20 de 25 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
84	LIMA No 25 de 25 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
85	LIMA PRESERIE No 06	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
86	LIMA PRESERIE No 08	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
87	LIMA PRESERIE No 10	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
88	LIMA PRIMERA SERIE 21 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
89	LIMA PRIMERA SERIE 25 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
90	LIMA PRIMERA SERIE 31 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
91	LIMA SEGUNDA SERIE 21 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
92	LIMA SEGUNDA SERIE 25 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
93	LIMA SEGUNDA SERIE 31 MM	CAJA X 6 UND	M-ACCESS/DENTSPLY	\$ 58,575	\$ 11,129	\$ 69,704
94	LIQUIDO REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	FRASCO X 10 ML	EUFAR	\$ 14,499	\$ 2,755	\$ 17,253
95	LOSETA DE VIDRIO	UNIDAD	RAMIPRODUCT	\$ 5,193	\$ 987	\$ 6,180
96	LUNAS	CAJA X 12	BISMARK	\$ 48,329	\$ 9,183	\$ 57,512
97	MANDRIL DE DISCOS (Pulir Resinas)	UNIDAD	3M	\$ 39,624	\$ 7,529	\$ 47,153
98	MICROBRUCH X100	FRASCO X 100	PROGEDENT	\$ 13,243	\$ 2,516	\$ 15,759
99	MONOMERO DE AUTOCURADO	FRASCO	VERACIL - 110ML	\$ 12,323	\$ 2,341	\$ 14,664
100	OXIDO DE ZINC	FRASCO X 175 GRS	PRODONT	\$ 22,956	\$ 0	\$ 22,956
101	PAPEL DE ARTICULAR	LIBRETA	RITEDENT	\$ 3,494	\$ 664	\$ 4,157
102	PASTA PROFILACTICA	POTE X 50 GRS	INDENTAL - PASTA PROFILACTICA D'ORALINE X 45 GRS	\$ 13,873	\$ 2,636	\$ 16,509
103	PINCELES DESECHABLES	BOLSA X 50 UND	NACIONAL	\$ 11,036	\$ 2,097	\$ 13,133
104	PORTAPINCEL PLASTICO	unidad	COTISEN	\$ 9,007	\$ 1,882	\$ 11,789
105	punta de scaler o cavitrón ref S1	unidad	NSK	\$ 299,535	\$ 56,912	\$ 356,447
106	punta de scaler o cavitrón Ref S2	unidad	NSK	\$ 299,535	\$ 56,912	\$ 356,447
107	PUNTAS DE PAPEL	CAJA X 120 PTAS	GAPADENT/SURE ENDO	\$ 16,362	\$ 3,109	\$ 19,471
108	REPUESTO VISOR	UNIDAD	NACIONAL	\$ 13,873	\$ 2,636	\$ 16,509
109	RESINA DE FOTOCURADO FLUIDA, A2	JERINGA X 2 GRS	BULK FILL /3M	\$ 120,760	\$ 0	\$ 120,760
110	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA, A1	JERINGA X 3 GRS	Z-250XT 3M	\$ 98,774	\$ 0	\$ 98,774
111	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA, A2	JERINGA X 3 GRS	Z-250XT 3M	\$ 98,774	\$ 0	\$ 98,774
112	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA, A3	JERINGA X 3 GRS	Z-250XT 3M	\$ 98,774	\$ 0	\$ 98,774
113	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA, A3,5	JERINGA X 3 GRS	Z-250XT 3M	\$ 98,774	\$ 0	\$ 98,774
114	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA, B1	JERINGA X 3 GRS	Z-250XT 3M	\$ 98,774	\$ 0	\$ 98,774
115	RESINA DE FOTOCURADO NANOHIBRIDA, B2	JERINGA X 3 GRS	Z-250XT 3M	\$ 98,774	\$ 0	\$ 98,774

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 11 de 14	

incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud". **PARÁGRAFO ÚNICO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a: **1)** Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. **4)** Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. **5)** Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: **1)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **2)** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. **3)** Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **7)** Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE. **8)** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **9)** Los Medicamentos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM), Todo producto que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA. **10)** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a: **1)** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente. **2)** Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá por escrito comprometerse a cambiarlos con tres meses de anterioridad a su fecha de vencimiento. **3)** El producto se debe presentar, un acta de entrega identificando: descripción, presentación, cantidad, Invima, lote, fecha de vencimiento, laboratorio, valor unitario, IVA, valor total unitario + IVA y valor total. **4)** Los pedidos se reciben por separado por hospital local rotulado al acta adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, número del registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos. **5)** Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la bodega de la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal o en la bodega ubicada en el municipio de Restrepo, calle 4 A No. 4-76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del contratante, o donde el contratista lo indique. **CLÁUSULA DÉCIMA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al certificado disponibilidad presupuestal No. **46 de fecha 7 de enero de 2026**, con cargo al rubro presupuestal

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 12 de 14	

número: **2.4.5.01.04.002.01** (Material Odontológico – Nivel Central), valor: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.000.000) POR MONTO AGOTABLE**, del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Acuerdo 014 de 024 y Resolución 33 de 2025, así: Garantía Única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento del contrato:** De cumplimiento del contrato, en cuantía del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. De buena calidad del bien o servicio:** En cuantía del **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. **3. De responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía correspondiente a doscientos (200) SMLMV, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, numeral 3.9, artículo 23, capítulo III, artículo 35, Capítulo IV, Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación, en consonancia con el numeral 3.9, artículo 26, Capítulo III, artículo 50, Capítulo IV, Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagara a La Empresa Social del Estado E.S.E. una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que imponga tal suma. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. para tomar directamente dicha suma del saldo que se le adeude; el valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a La E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratista pagará a La empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley y lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024- Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación . **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación y la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO UNICO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024- Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "Solución Salud". **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas taxativamente en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 13 de 14	

014 de 2024- Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** La Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud", no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Capítulo IV, V, Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y Capítulo IV y V, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación. Así mismo por: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** La disolución de la persona jurídica contratista. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el artículo 46, Capítulo V, Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y artículo 64, Capítulo V, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve por escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal y para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0902 DE 2026				
	Código FR-JUR-19	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 14 de 14	

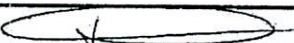
contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de la ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La obligación de confidencialidad del CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a: 1- Información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento. 2- Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: El CONTRATISTA: Carrera 47 No 123 A – 09 Bogotá D.C. (Cundinamarca). Celular: 3138880104 / 3016804530, correo: contabilidad@dentalnader.com / vialvicencio@dentalnader.com y La ESE "Solución Salud", en la Calle 37 No. 41-80 Barrio Barzal Alto Villavicencio-Meta. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma, a los **20 FEB 2026**

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

DENTAL NADER S.A.S.
Productos Médicos y Odontológicos
NIT. 900.486.577-8

DENTAL NADER S A S
R/L: LIGIA GARZÓN BUSTOS
Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	NANCER GERLIN ARIAS PERALTA	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZÓN RIVEROS
CARGO:	CPS - Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica Proyectó	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó